



RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO 2018, DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICOS/AS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, CON REGISTRO DE SOLICITUDES Y AUTOBAREMO DE MÉRITOS ABIERTO Y PERMANENTE, PARA COBERTURA DE NECESIDADES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DICHAS CATEGORÍAS EN LOS HOSPITALES DE ALTA RESOLUCIÓN DE UTRERA, ÉCIJA, MORÓN DE LA FRONTERA, LEBRIJA, SIERRA NORTE Y LA JANDA (EXP.- TEL/TEAP/2018).

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir dispone en la actualidad de una Bolsa de Empleo Temporal para diversos puestos destinada a cubrir las necesidades de personal, mediante contrato laboral de duración determinada.

En el BOJA nº 38, del pasado 22 de febrero octubre de 2018, se publicó la Orden de 13 de febrero de 2018, por la que se establece el Hospital de Alta Resolución «La Janda» y se le adscribe su gestión a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

El mandato contenido en la expresada Orden, el tiempo transcurrido desde la última convocatoria, febrero de 2015, y la pertinente revisión de los procedimientos que permitan mejorar al máximo la agilidad en la selección, aconseja convocar un proceso de selección para la Bolsa de Empleo Temporal de Técnicos/as Especialistas en Laboratorio y Anatomía Patológica, con registro de solicitudes y autobaremo de méritos abierto y permanente, en orden a la adecuada incorporación de profesionales con alta cualificación para cubrir las necesidades de contratación de carácter temporal de dichas categorías en los Hospitales de Alta Resolución de Utrera, Écija, Morón de la Frontera, Lebrija, Sierra Norte y La Janda, sin perjuicio de que en el futuro se adscriban la gestión de otros Hospitales de Alta Resolución u otros centros, en cuyo caso los/as interesados/as podrán manifestar su voluntad de estar disponibles para dichos centros de trabajo, en el marco del correspondiente proceso de actualización de destinos.

El sistema de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia. Asimismo garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso de selección y la igualdad de condiciones, respecto de los demás aspirantes, de las personas con discapacidad que concurren a la convocatoria.

Siguiendo con la práctica aplicada en procesos de selección externos previos, el 13 de julio de 2018, se trasladó un borrador de texto de las Bases del proceso de selección a la Representación Unitaria de los Trabajadores/as, para su adecuada información, así como para que dicha representación aportara las reflexiones, consideraciones y propuestas que estimara pertinentes e incorporar en el texto definitivo, en su caso, lo que proceda. A los expresados efectos, el 20 de julio de 2018, se ha celebrado una Mesa Técnica con la Representación Unitaria de los Trabajadores/as.



En su consecuencia, la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y las competencias atribuidas en el artículo 20 del Convenio Colectivo,

RESUELVE

Primero.- Convocar, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del correspondiente anuncio, el proceso de selección, expediente TEL/TEAP/2018, para la Bolsa de Empleo Temporal de Técnicos/as Especialistas en Laboratorio y Anatomía Patológica, con registro de solicitudes y autobaremo de méritos abierto y permanente, para cobertura de necesidades de contratación temporal de dichas categorías en los Hospitales de Alta Resolución de Utrera, Écija, Morón de la Frontera, Lebrija, Sierra Norte y La Janda (en Vejer de la Frontera, Cádiz) de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Segundo.- Aprobar las Bases que han de regir el proceso de selección, las cuales se adjuntan a la presente Resolución y que serán publicadas en la web corporativa de la Agencia el mismo día que se publique en el BOJA el anuncio referido en el punto anterior.

En Utrera, a 30 de julio de 2018
EL DIRECTOR GERENTE

Manuel Huerta Almendro



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en el art. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR PARA LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICOS/AS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, CON REGISTRO DE SOLICITUDES Y AUTOBAREMO DE MÉRITOS ABIERTO Y PERMANENTE, PARA COBERTURA DE NECESIDADES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DICHAS CATEGORÍAS EN LOS HOSPITALES DE ALTA RESOLUCIÓN DE UTRERA, ÉCIJA, MORÓN DE LA FRONTERA, LEBRIJA, SIERRA NORTE Y LA JANDA (EXP.- TEL/TEAP/2018).

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir inicia nuevo proceso de selección para la Bolsa de Empleo Temporal con plazo de registro de solicitudes y autobaremo de méritos abierto y permanente, destinado a cubrir las necesidades de profesionales de diversas categorías que sean empleados/as mediante un contrato laboral de duración determinada, de tal forma que responda a las necesidades asistenciales de los centros y a su vez respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, en orden a la selección por competencias profesionales de aquellas personas más idóneas para los puestos a cubrir.

Para ello se establece un proceso abierto y permanente de recepción de solicitudes con una valoración de méritos con cortes anuales y con una fase de prueba objetiva y de entrevista personal en sucesivos cortes, de acuerdo con la previsión de contrataciones temporales de los Hospitales de Alta Resolución de Utrera, Écija, Sierra Norte, Morón, Lebrija y La Janda.

Se garantiza la igualdad de condiciones con los demás aspirantes a las personas que tenga reconocido un grado de discapacidad funcional y concurren al proceso de selección. Se reservará un cupo del 7 % de las plazas, para el acceso de las personas cuyo grado de discapacidad funcional sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud y lo acrediten mediante el correspondiente certificado de grado de discapacidad. Las personas con discapacidad funcional deberán superar el proceso selectivo que será realizado en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

Las personas incluidas en esos listados definitivos, serán las que tendrán opción a futuras contrataciones temporales para los Hospitales de Alta Resolución de Écija, Utrera, Sierra Norte, Morón, Lebrija y La Janda, de acuerdo con su posición en el listado para cada centro. Los listados definitivos de candidatos/as que superen este proceso de selección anularán los listados de contratación temporal resultantes de procesos de selección de la bolsa de empleo temporal anteriores, con las excepciones establecidas en las presentes bases en relación con la superación de la fase de entrevista.

En el caso de que dentro de la vigencia de la convocatoria incluida en la presente Resolución, se le adscriban a la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir, la gestión de otros Hospitales de Alta Resolución u otros centros, de conformidad con lo establecido en su objeto social, las personas incluidas en la base de datos de candidatos solicitantes, podrán manifestar su voluntad de estar disponibles para dichos centros de trabajo, en el marco del correspondiente proceso de actualización de destinos de abril y octubre de cada ejercicio.

2.- CATEGORIA Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO, TITULACIÓN REQUERIDA.

DENOMINACIÓN	TITULACIÓN REQUERIDA
Técnico/a Especialista en Laboratorio	Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.
Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica	Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología.

3.- REQUISITOS DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA.

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años.



- b) Poseer la nacionalidad Española o la de algún estado miembro de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o tener concedida la residencia legal en España para extranjeros/as.
- c) Poseer el título académico que se indica en la Base Segunda, expedido por el Ministerio competente en materia de educación en España o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidas y/o homologadas por el citado Ministerio.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el ejercer funciones similares a las del puesto, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito de los recogidos en el artículo 13-5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes funciones.
- g) Los aspirantes con grado de discapacidad funcional reconocida igual o superior al 33%, deberán acreditar, las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes, mediante dictamen expedido por los centros de valoración y orientación. Dicho informe técnico expresará el grado y características de la discapacidad padecida, así como la compatibilidad para el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto solicitado, y, en su caso, las medidas concretas de adaptación necesarias para el desempeño del mismo.

Aquellas personas que no acrediten el cumplimiento de los requisitos o hubieran incurrido en falsedad fehaciente en la documentación aportada, serán excluidas del proceso selectivo. Cuando existan indicios de falseamiento en los requisitos o méritos alegados en la solicitud para el autobaremo, la Agencia Sanitaria actuará de conformidad con las normas procedimentales, procesales y sustantivas reguladoras de la relevancia penal de la expresa conducta.

4.- INSCRIPCIÓN Y AUTOBAREMO.

4.1 Inscripción.

La inscripción de los/las profesionales participantes se efectuará por medio del sistema informático a través de la página web corporativa de la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA. Se realizará mediante el correspondiente formulario electrónico de inscripción en el que se hará constar la solicitud a las distintas categorías y contendrá la siguiente información mínima:

- Datos personales y de contacto (debiendo consignarse como mínimo una dirección de correo electrónico válida y un teléfono).
- Categoría/s solicitadas.
- Centro/s de trabajo solicitados.
- Disponibilidad para contrataciones a tiempo parcial.
- Condición de persona con discapacidad, en su caso.

4.2 Autobaremo.

Junto con la solicitud, la persona candidata habrá de cumplimentar el autobaremo de méritos, una vez hayan transcurridos 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA. El autobaremo comprende todos los requisitos y méritos curriculares que se dispongan para cada una de las categorías solicitadas, de conformidad con las bases de la convocatoria y el baremo establecido para cada categoría de las solicitadas por la persona candidata.

El plazo de solicitud de inscripción es abierto y permanente hasta la convocatoria, en su caso, de un nuevo proceso selectivo de bolsa de contratación temporal para las categorías ofertadas mediante una nueva resolución y bases.



Las solicitudes, requisitos y méritos presentados por cada aspirante y el autobaremo generado por el sistema informático serán registrados y grabados en la Aplicación de Bolsa de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, de conformidad con los Baremos de méritos que figuran como Anexo I a las presentes Bases. Para ordenar el proceso de grabación e inscripción, al objeto de la obtención final de personas demandantes de empleo con los méritos valorados a una fecha determinada, se realizará un corte anual de actualización de baremo, a 31 de octubre de cada ejercicio.

El listado de aspirantes admitidos/as será publicado en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de corte anual en la web corporativa de la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir www.juntadeandalucia.es/epsbg. En dicho listado no existen causas subsanables de exclusión al tratarse de los datos inscritos y registrados por los propios participantes en su solicitud.

A los efectos de poder finalizar la aportación documentación que se refiere en el apartado siguiente, se establece un plazo máximo de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de dicho listado, de acuerdo con las instrucciones que figurarán en dicho apartado y las que, en su caso, figurarán en la web corporativa y en la Aplicación de Bolsa.

4.2.1 Entrega de documentación acreditativa de los requisitos y méritos autobareados:

La documentación justificativa de los requisitos y méritos, deberá aportarse electrónicamente, y la misma podrá subirse a la Aplicación de Bolsa una vez hayan transcurrido 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA, en paralelo a la cumplimentación del autobaremo de méritos, y deberá ajustarse a lo indicado a continuación:

1. Copia del DNI (ambas caras), pasaporte o NIE y permisos de trabajo y residencia, en el caso de ciudadanos extranjeros en los casos previstos en las presentes Bases.
2. La titulación académica requerida: se justificará con copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo. Las titulaciones extranjeras que pudieran presentar los/las candidatos/as, sólo serán valoradas si están homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia de España.
3. Historial académico y profesional, comprensivo de la formación académica, experiencia profesional y otros méritos curriculares, no incluyéndose mención alguna a otros datos personales diferentes a los ya registrados en la fase de inscripción, ni tampoco datos familiares que pudieran eventualmente producir sesgos en las fases del proceso de selección de personal. (Máximo cinco folios).
4. Los aspirantes con grado de discapacidad funcional reconocida igual o superior al 33%, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes, mediante dictamen expedido por los centros de valoración y orientación. Dicho informe técnico deberá ser expedido por los órganos competentes, y en él se expresará el grado y características de la discapacidad padecida, así como el certificado de compatibilidad para el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto solicitado, y, en su caso, las medidas concretas de adaptación necesarias para el desempeño del mismo.

Documentación acreditativa de méritos

- a) El expediente académico se acreditará presentando copia de la certificación académica o certificado de notas del Centro Oficial correspondiente.
- b) Los méritos correspondientes al apartado de experiencia profesional, se acreditarán mediante copia de Certificado de Servicios Prestados en el caso que se trate de Administraciones Públicas, donde conste la categoría profesional y fecha inicio y fecha fin de cada uno de los períodos de servicios prestados.

Como excepción a lo previsto en el apartado b) anterior, las personas candidatas no habrán de aportar la siguiente documentación: Certificación de los servicios prestados en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

- c) Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el organismo oficial correspondiente.



- d) Cuando se trate de entidades no previstas en los apartados anteriores la acreditación de la experiencia profesional se documentará necesariamente mediante copia de los contratos de trabajo y/o certificados de empresa acompañado, en todo caso, por un informe de vida laboral actualizado, debiendo quedar acreditada la fecha de alta y baja en la empresa, así como la **categoria profesional y grupo de cotización**.
- e) En ningún caso se valorará el solapamiento de periodos de trabajo. De igual manera, no se considerarán ni los nombramientos ni los contratos que no consten en la vida laboral, así como certificados de servicios prestados de las empresas concertadas sin copia del contrato de trabajo y/o certificado de empresa y vida laboral.
- f) La acreditación de la formación complementaria se realizará mediante la aportación de copia del título o certificado del curso donde conste: Entidad que lo organiza y/o imparte, denominación del curso, número de horas lectivas, créditos y sello oficial.
- g) Sólo se valorarán aquellas acciones formativas que cumplan con lo establecido en las instrucciones del autobaremo y que estén acreditadas mediante el correspondiente diploma.
- h) La docencia, las ponencias y comunicaciones, así como las investigaciones realizadas se acreditarán mediante copia del correspondiente Certificado Oficial. Se valorará exclusivamente primero, segundo o tercer autor/a.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por un intérprete oficial.

Todos estos méritos deberán acreditarse, en cualquier momento, mediante la aportación de documentación original para su cotejo en caso de que la Agencia lo requiera.

5.- FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso selectivo constará de tres fases, con la siguiente puntuación y los siguientes pesos relativos en la puntuación final.

1. Prueba objetiva: 30%
2. Valoración de méritos curriculares: 30%
3. Entrevista por competencias: 40%

5.1 Prueba de Conocimientos Teórico-Prácticos.

Consistirá en un ejercicio de supuestos prácticos y/o tipo test, a criterio de la Comisión de Selección, sobre las competencias del puesto de trabajo conforme a la oferta específica de servicios prevista para el Área de Biotecnología en la web corporativa http://epsbg.junta-andalucia.es/epsbg/nuestros_centros/hecija/cartera_servicios/oferta_especifica_de_servicios_2017.pdf, para el/a Técnico/a de Laboratorio y el/a Técnico/a de Anatomía Patológica, respectivamente.

Se celebrará en lugar, fecha y hora indicada en un anuncio publicado a través de la web corporativa: www.juntadeandalucia.es/epsbg con una antelación mínima de cinco días hábiles.

Puntuación máxima: 30 puntos.

Umbral mínimo: 18 puntos (Dará lugar al resultado de APTO/A o NO APTO/A)

Peso ponderado respecto al total: 30%.

Concluida la fase 5.1 se publicarán los resultados a través de la web corporativa: www.juntadeandalucia.es/epsbg, siendo imprescindible para la siguiente fase del proceso haber obtenido el resultado de APTO/A. Al objeto de efectuar posibles reclamaciones, se fija un plazo de dos días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del listado de resultados de la prueba objetiva, mediante escrito dirigido a la Comisión de Selección de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o presentada en el registro de cualquiera de los centros hospitalarios de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, en horario de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes, excepto festivos.



Su estimación o desestimación será reflejada en los listados definitivos. Las reclamaciones fuera de plazo no serán objeto de estudio y, en consecuencia, procederá su archivo sin más trámite.

Las personas que superen la fase 5.1 del proceso selectivo convocado (**EXP.- TEL/TEAP/2018**) conservarán la puntuación de la prueba objetiva durante toda la vigencia de la bolsa de empleo temporal a resultas de esta convocatoria. Dado el carácter abierto y permanente, las personas candidatas con resultado No apto/a en la prueba objetiva de una convocatoria, podrán optar a las siguientes.

5.2 Valoración De Méritos.

La Comisión de Selección validará de forma continuada la documentación acreditativa. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de baremo, serán los alegados, autobareados por cada aspirante hasta la fecha de corte de 31 de octubre y acreditados documentalmente hasta la fecha límite prevista (quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del listado de personas admitidas), no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados.

Puntuación máxima: 120 puntos

Peso ponderado respecto al total: 30%. (Puntuación obtenida en el baremo x 30/120).

Concluido el Proceso de VALORACIÓN DE MÉRITOS, se confeccionarán los listados provisionales de valoración de méritos de los demandantes de empleo que entren en el corte. Al objeto de efectuar posibles reclamaciones, se fija un plazo de siete días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de los listados provisionales, mediante escrito dirigido a la Comisión de Selección de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o presentada en el registro de cualquiera de los centros hospitalarios de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, en horario de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes, excepto festivos.

Su estimación o desestimación será reflejada en los listados definitivos. Las reclamaciones fuera de plazo no serán objeto de estudio y, en consecuencia, procederá su archivo sin más trámite.

5.3 Entrevista Personal.

Esta fase consistirá en la realización de una Entrevista Personal Estructurada con el fin de acreditar el nivel de adecuación a las competencias requeridas para el puesto. Se celebrará progresivamente en lugar, fecha y hora que oportunamente se publicará en la página web corporativa: www.juntadeandalucia.es/epsbg con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de su realización.

La Comisión de Selección elaborará una previsión de contrataciones por centro de trabajo más el porcentaje necesario de reserva que garantice la suficiencia de candidatos disponibles en Bolsa y convocarán a la fase de entrevista a aquellas personas candidatas que acrediten la mejor puntuación en la fase de valoración de méritos y tengan solicitado a esa fecha el centro de destino, con un máximo de diez candidatos/as por posición temporal a cubrir de acuerdo con la previsión elaborada. En caso de que varias personas coincidan en la puntuación de corte, estos demandantes de igual puntuación accederán a la siguiente fase.

Los/las candidatos/as deberán acudir a la entrevista provistos/as de los originales de los requisitos y de los méritos alegados en la fase de Autobaremo, ya que le pueden ser requeridos por la Comisión de Selección en cualquier momento para su verificación.



A la fase de entrevista del proceso de selección podrán asistir, con voz pero sin voto, los/las representantes de los/las trabajadores/as.

La no comparecencia a la entrevista en la fecha y hora indicada será causa de exclusión del proceso selectivo. Los/as candidatos/as que obtuvieren en esta fase una puntuación inferior al 20% del valor total de la misma quedarán excluidos del proceso de selección al no haber alcanzado el nivel mínimo exigible en dicha fase.

Puntuación máxima: 400 puntos.

Peso ponderado respecto al total: 40%. (Puntuación obtenida x 40/400)

EXCEPCIONES: Las personas que hayan superado el proceso selectivo convocado mediante el proceso selectivo expediente 001/2015, y las personas que superen las tres fases del proceso selectivo convocado mediante expediente **(EXP.- TEL/TEAP/2018)** conservarán la puntuación de la fase de entrevista personal; cuando hayan transcurrido más de tres años desde la fecha de publicación del listado definitivo con el resultado de su entrevista y siempre que sigan formando parte de un listado definitivo vigente para la contratación temporal, al no haber sido excluidos/as con posterioridad a la resolución del proceso, en aplicación del régimen de funcionamiento y procedimiento de la Bolsa de empleo temporal, podrán optar, de manera voluntaria, a la realización nuevamente de la fase de entrevista, con ocasión de un nuevo corte para su categoría, debiendo dejar registrar para ello una solicitud dirigida a la Comisión de Selección, de acuerdo con las indicaciones de la web corporativa, no pudiendo ser la nueva puntuación obtenida inferior a la anterior.

6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Se constituirá una Comisión de Selección cuya función será la organización y supervisión del proceso en todas sus fases.

La composición de la Comisión de Selección es:

Presidente: Director/a de Gestión de la Agencia o persona en quien delegue.

Suplente: Director/a de Asesoría Jurídica y Ordenación Administrativa.

Secretario/a: Técnico/a de Selección y Desarrollo de Profesionales de la Agencia.

Suplente: El Técnico de Recursos Humanos que se designe por la Dirección de Gestión.

Vocales: Director Área de Biotecnología y Subdirector/a de Profesionales

Suplentes: Facultativo/a del área de Biotecnología y un Técnico/a del Área de Profesionales.

La Comisión de Selección podrá contar con la colaboración de personas pertenecientes a Organismos y/o Instituciones del Sistema Sanitario de Andalucía expertas en la materia en cualquier fase del proceso, incluida la fase de realización y valoración de pruebas que se planteen en el proceso.

7.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES DEL PROCESO.

Finalizada la fase de entrevistas, la Comisión de Selección elaborará el listado final con el resultado del proceso, por orden de puntuación total (prueba de conocimientos + valoración de méritos + entrevista), aplicando para ello los pesos ponderados de cada fase del proceso selectivo. Los resultados finales se publicarán en la página web corporativa: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

En casos de empate en la puntuación global del proceso de selección, dirime la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de valoración curricular. De persistir el empate, la persona con mayor puntuación en formación continuada. En caso de persistir el empate, la primera de las solicitudes registradas.



8.- VIGENCIA DE LOS LISTADOS RESULTANTES.

La vigencia de los listados resultantes en cada convocatoria, se extenderá, según se determine, hasta el agotamiento de los mismos o hasta la realización de otra nueva convocatoria para la bolsa de empleo temporal de las categorías convocadas.

Desde la publicación de los listados finales, se anularán los listados de personal temporal anteriores para esa categoría, vigentes en la Agencia de los procesos selectivos anteriores, con la salvedad hecha en la presentes Bases en relación con la puntuación obtenida en la fase de entrevista.

9.- CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS Y RENUNCIA AL PUESTO.

La Agencia procederá a la contratación temporal de las personas seleccionadas, según posición obtenida en el listado definitivo de la convocatoria, en función de las necesidades que se originen en cada momento, teniendo en cuenta lo especificado en los párrafos siguientes.

Los/as candidatos/as que se incluyan en el listado tendrán una expectativa de derecho a ser contratados/as, debiendo superar el periodo de prueba en los términos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación a la Agencia. El periodo de prueba que deberá ser superado por todo/a trabajador/a se computará tomando en consideración, o bien un solo contrato, o bien varios contratos (sucesivos o no) derivados del proceso. En este último caso, se podrán ir sumando los tiempos de duración de cada uno de los contratos hasta completar el periodo de prueba. La no superación del periodo de prueba tendrá las consecuencias establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo, el Régimen de Procedimiento y Funcionamiento de la Bolsa y las normas de concordante aplicación.

Son de aplicación a las personas seleccionadas y/o contratadas las reglas establecidas para el llamamiento y para el ofrecimiento de contratos establecidas en el Régimen Funcionamiento y Procedimiento de la Bolsa de Trabajo temporal, publicado en la web corporativa: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales recabados por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir mediante los formularios y modelos que se dispensan al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal. En este sentido, los datos facilitados se incluirán en un fichero automatizado de datos de carácter personal. Igualmente se informa de la facultad que ostenta el/la titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a tal efecto a la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (Avenida de Brigadas Internacionales s/n, 41710 Utrera).

Los datos facilitados por los/las candidatos/as facultan a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, así como para su inclusión en ficheros de datos relacionados con ofertas de empleo, lo que incluye la realización de llamadas telefónicas, envío de mensajes sms y correos electrónicos.

Los listados de participantes en el proceso de selección serán publicados en la web corporativa, y podrán incluir los datos personales: Nombre, Apellidos y últimos dígitos del DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.



11.- CONSIDERACIÓN FINAL.

La presentación al presente proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de la Resolución, las Bases y los formularios necesarios que se deben aportar, para el proceso selectivo.

En Utrera, a 30 de julio de 2018

EL DIRECTOR GERENTE

Manuel Huerta Almendro



ANEXO.- Puntuación Total Autobaremo: Máximo 120 Puntos

A. EXPEDIENTE ACADÉMICO (Puntuación máxima 5 puntos).

A.1 Expediente académico (Máximo 4 puntos)

Nº de matriculas de honor/sobresaliente....x 4 puntos / Número total de asignaturas cursadas y aprobadas (*Sin contar créditos/asignaturas reconocidos)

A.2 Premio Extraordinario Fin de Formación Profesional 1 punto

B. FORMACIÓN CONTINUADA RELACIONADA CON LA CATEGORÍA (Puntuación máxima 35 puntos).

Requisito: Haber sido impartidos y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:		
Centros Universitarios	Servicios de Salud del SNS	Consejerías de Salud
Ministerio de Sanidad	Ministerio de Administraciones Públicas	Organizaciones Sindicales
Escuelas de Salud Públicas	INEM	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Consejerías de Empleo	Servicio Andaluz de Empleo o sus Homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales	Instituto Nacional de la Administración Pública o sus Homólogos en las Comunidades Autónomas
Sociedades Científicas	Entidades u Organismos sin ánimo de Lucro avalado por organismos oficiales	Instituciones Sanitarias Públicas

B. 1 Formación continuada acreditada: Número de horas de formación como discente

- Por cada hora de formación acreditada finalizada en los 6 últimos años tomando como referencia la fecha de corte a 31 de octubre (para el primer corte se establece como fecha de finalización posterior a 31/10/2012): 0,05 puntos.

- Por cada hora de formación acreditada finalizada antes de la fecha prevista en el anterior (no finalizada en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de corte): 0,025 puntos.

B. 2 Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración.

- Por cada hora de docente acreditada finalizada en los 6 últimos años tomando como referencia la fecha de corte a 31 de octubre (para el primer corte se establece como fecha de finalización posterior a 31/10/2012): 0,10 puntos.

- Por cada hora de docente finalizada antes de la fecha diferente a la prevista en el apartado anterior (no finalizada en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de corte; 31/10/2012 en el primer corte): 0,05 puntos.

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima 70 puntos).

C.1 Servicios prestados en la misma categoría y área de trabajo, en hospitales de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, así como en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (EU) o del Espacio Económico Europeo (EEN):

Número de días/30 X 0,70 puntos.

C.2 Servicios prestados en la misma categoría en hospitales concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: nº de días/30 X 0,23 puntos.

C.3 Servicios prestados en diferente categoría en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: nº de días/30 X 0,06 puntos (Máximo 6 puntos).



D. OTROS MÉRITOS (Puntuación máxima 10 puntos).

D.1 Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas presenciales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- De ámbito internacional/nacional: 2 puntos. (máximo una por año)
- De ámbito regional: 0,5 puntos. (máximo una por año)

D. 2 Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- De ámbito internacional/nacional: 1 punto (máximo una por año)
- De ámbito regional: 0,25 puntos. (máximo una por año)
- Congreso o reunión virtual: 0,05 puntos. (máximo una por año)